CONTRATO N° 12/2022

*Con la firma unipersonal **BENITA YEGROS VALLEJOS** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAFÉ, COCIDO E INSUMOS" – ID Nº 420.644.***

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor RAÚL ANTONIO RAMÍREZ, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **BENITA YEGROS VALLEJOS** con RUC N° **1412573-0**, domiciliada en la calle Rio Ypane Nº 127 e/Av. República y El Paraguayo Independiente, representada para este acto por la Sra. Benita Yegros Vallejos, con Cédula de Identidad N° 1412573, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022** PARA LA "**ADQUISICIÓN DE CAFÉ, COCIDO E INSUMOS**" – ID Nº **420.644***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la adquisición de café, cocido e insumos, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: - Garantía del fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Lic. Benita Yegros
K.L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel 0981 482 181

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420.644.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°12/22, convocado por la Vice Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR/DGAF/N°73/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Minino	Monto Máximo	BENITA YEGROS VALLEJOS			
							Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Café soluble	Unidad	Unidad	1	1.480.000	2.960.000	Nescafé	Brasil	41.000	41.000
2	Leche descremada en polvo	Unidad	Unidad	1	1.365.000	2.730.000	Purísima	Argentina	45.000	45.000
3	Mate cocido soluble	Unidad	Unidad	1	660.000	1.310.000	Abuelita	Nacional	42.200	42.200
4	Edulcorante en sobre(edulcorante polvo)	Unidad	Unidad	1	1.200.000	2.400.000	Kado	Nacional	190.000	190.000
							Precio total			318.200

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 318.200 (guaraníes trescientos dieciocho mil doscientos), IVA incluido.

Ítem 1 Café soluble: por un monto mínimo de Gs. 1.480.000 (guaraníes un millón cuatrocientos ochenta mil) y un monto máximo de Gs 2.960.000 (guaraníes dos millones novecientos sesenta mil).

Ítem 2 Leche descremada en polvo: por un monto mínimo de Gs. 1.365.000 (guaraníes un millón trescientos sesenta y cinco mil) y un monto máximo de Gs 2.730.000 (guaraníes dos millones setecientos treinta mil).

Ítem 3 Mate cocido soluble: por un monto mínimo de Gs. 660.000 (guaraníes seiscientos sesenta mil) y un monto máximo de Gs 1.310.000 (guaraníes un millón trescientos diez mil).

Ítem 4 Edulcorante en sobre: por un monto mínimo de Gs. 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil) y un monto máximo de Gs 2.400.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Benita Yegros
K.L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel 0981 482 181

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la dirección O'Leary N°222 esq. Pdte. Franco.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. Benita Yegros
K.L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel 0981 482 181

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

13.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de Noviembre del año 2022

BENITA YEGROS VALLEJOS
Propietaria
k.L. Servicios Varios
Organización Integral de Eventos

VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General de Administración y Finanzas

RAÚL A. RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República

Lic. Benita Yegros
K.L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel 0981 482 181